



Municipalidad
Monte Patria

Departamento de Salud

MAT: Autoriza contrato a honorarios de doña Camila Araya, Programa DIR.-

Monte Patria, 02 de agosto de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 12.151.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde";
- El Decreto Alcaldicio N° 16.258, del 13 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto de salud para el año 2018;
- Decreto Alcaldicio N° 5.560 de fecha 10 de abril de 2018, el cual autoriza Convenio Programa Detección, Intervención y Referencia Asistida para Alcohol, Tabaco y Otras Drogas (DIR);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

- Que, ante la renuncia de don Williams Vega a la coordinación del programa DIR, ha surgido la necesidad de contratar los servicios de una nueva profesional para que asuma las labores detalladas en su contrato;

DECRETO:

1.- APRUÉBESE el Contrato a Honorarios celebrado con fecha 01 de agosto de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde don **Camilo Valentín Ossandón Espinoza** y doña **Camila Belén Araya Araya**, Trabajadora Social para la ejecución del Convenio Programa Detección, Intervención y Referencia Asistida para Alcohol, Tabaco y Otras Drogas (DIR), desde el 01 de agosto de 2018 y hasta el 30 de noviembre de 2018.

2.- IMPÚTESE a la cuenta N° 215.22.11.999.001.328, "Programa Detección, Intervención y Referencia Asistida para Alcohol, Tabaco y Otras Drogas."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL

YMJ/JDC/COZ/TBF/mmc.

- Secretaria Municipal (Of. de Partes)
- Unidad de RR.HH. - FINANZAS DESAM.
- Interesado.



Camilo Ossandón Espinoza
ALCALDE